

*Leído en la
sesión del día
18-12-07. - R.A.*



SENADO DE LA R.D.
004381

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA 9: 25

Lic. Sandra Rosa P.

**RESOLUCION QUE INVITA AL ING. HECTOR RODRIGUEZ PIMENTEL,
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS
HIDRAULICOS (INDRHI), A COMPARECER POR ANTE EL SENADO DE LA
REPUBLICA A EXPLICAR LOS CRITERIOS TECNICOS UTILIZADOS EN EL
DESAGUE DE LA PRESA TAVERAS-BAO,
DURANTE LA TORMENTA SUB-TROPICAL OLGA.**

CONSIDERANDO: Que el Senado de la Republica, como parte integrante del Poder Legislativo, ostenta la representación política de todos los dominicanos, función que debemos ejercer con irrestricto apego a nuestro ejercicio moral y ético, con una clara perspectiva de la realidad;

CONSIDERANDO: Que esta responsabilidad política y personal de los legisladores, debe correlacionarse con los intereses generales de nuestra nación, los que deben prevalecer por encima de posiciones o pretensiones particulares, de manera que, como Poder del Estado, transmitamos confianza, transparencia y seguridad a todos los dominicanos;

CONSIDERANDO: Que recientemente nuestro país ha sido impactado por dos fenómenos naturales, las tormentas tropicales Noel y Olga, eventos que han dejado consecuencias nefastas, con cuantiosas perdidas humanas y materiales, que deben llevarnos necesariamente a un espacio de reflexión y de acciones inmediatas y conjuntas;

CONSIDERANDO: Que, en el caso particular de la Tormenta Noel, se hicieron denuncias a todos los niveles de la sociedad, sobre la falta u oportuna información metereológica, la no activación a tiempo del Plan Nacional de Emergencia, de la inoperancia de las instituciones gubernamentales de protección, así como de la inexistencia de los fondos consignados en el Presupuesto de la Nación para capitalizar el Fondo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres Naturales, creado mediante la ley No. 147-02, dinero que debe utilizarse para mitigar situaciones de catástrofe o calamidad públicas;

CONSIDERANDO: Que con la Tormenta sub-tropical Olga, contrario a la Tormenta Noel, hubo una difusión mediática días antes su trayectoria, informando el Poder Ejecutivo, a través de las autoridades competentes, el impacto proyectado y la cantidad de precipitaciones esperadas en la región, transmitiendo con seguridad a la ciudadanía en sentido general, de que se habían tomando las previsiones pertinentes y se habían adoptado las acciones necesarias para advertir oportunamente, y disminuir las consecuencias en el manejo de este tipo de eventos causantes de desastres naturales;



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

CONSIDERANDO: Que la Presa de Taveras, ubicada en el municipio de Jánico, provincia Santiago, sorpresivamente fue desaguada en horas de la madrugada, desfogando al río Yaque del Norte mas de cinco mil doscientos metros cúbicos por segundo, provocando de manera insólita e indescriptible una crecida del río, causando grandes estragos a las poblaciones adyacentes, tales como decenas de muertos, daños incalculables a las infraestructuras físicas, plantaciones agrícolas devastadas, así como inundaciones a centenares de viviendas, dejando sin los servicios básicos a comunidades enteras de las provincias de esta región;

CONSIDERANDO: Que esta decisión tomada por las autoridades del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) y la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), de desbordar precipitadamente al río Yaque del Norte y a través de la apertura de seis (6) compuertas, una cantidad de 79 millones 200 mil galones por cada minuto, situación ésta que ha generado amplios debates a nivel de la opinión publica, respecto si se pudo o no evitar esta tragedia;

CONSIDERANDO: Que como consecuencia de esta acción de las autoridades gubernamentales, aún incuantificable en términos de perdidas humanas, materiales y su impacto familiar, social, económico, así como el desabastecimiento de agua potable y de reguío en una de las zonas mas productivas del país, se ha degenerado una fuerte desconfianza en las responsabilidades de los funcionarios competentes, lo que junto al dolor y asombros colectivos, demanda explicaciones avaladas en planteamientos técnicos y confiables, apolíticos y responsables;

CONSIDERANDO: Que los debates y planteamientos emanados de todos los sectores de la sociedad, especialmente las autoridades eclesiásticas regionales y locales, sociedad civil y medios de información nacionales e internacionales, exigen una explicación convincente de manera que ante una nueva catástrofe o eventualidades atmosféricas, el país tenga la seguridad de que contamos con autoridades calificadas al frente de nuestros organismos especializados.

CONSIDERANDO: Que este debate ha tomado un nuevo giro ante el informe de la NASA (National Aeronautics and Space Administration), que certifica, hasta prueba en contrario, con mediciones satelitales cuyos rangos de errores son mínimos, las cantidades de lluvias recibidas en las zonas afectadas, datos que contradicen a los suministrados por las autoridades nacionales actuantes;



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

CONSIDERANDO: Que la población dominicana demanda, y nosotros somos sus representantes, todas las explicaciones debidas para tener ellos y nosotros la confianza de que hemos aprendido a hacerle frente a las amenazas del futuro y que, conforme al alcance de las leyes sobre la materia, tenemos un plan de emergencia y contingencia, que mitigue las sorpresas e improvisaciones que afectan nuestro desarrollo, desdican de nuestra obligación como políticos y dejan sin respuesta a toda una población que merece transparencia, información y seguridad de que el Estado vela real y efectivamente por su bienestar.

VISTAS:

- La Constitución de la Republica
- El Reglamento Interno del Senado de la Republica
- La Ley No. 257, que crea la **Oficina Nacional de la Defensa Civil**, de fecha 16 de junio de 1966
- La **Ley General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales**, No. 64-00, del 18 de agosto del 2000
- La Ley No. 6, del 8 de septiembre del 1965, que crea el **Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos**
- Ley No. 264, del 6 de marzo del 1968, sobre **manejo de la Presa Taveras-Bao a cargo del INDRHI y CDEEE**
- Los Decretos No. 360, el cual crea el **Centro de Operaciones de Emergencias de la Republica Dominicana**, y el No. 361, que crea la **Comisión Nacional de Emergencias**, ambos de fecha 14 de marzo del 2001.
- El Decreto No. 685-00, que crea el **Reglamento del Sistema Nacional de Planificación y Descentralización**, que a la vez crea el **Consejo Nacional de Desarrollo**, de fecha 1ro. de septiembre del 2000

RESUELVE

PRIMERO: INVITAR al Ing. Héctor Rodríguez Pimentel, Director del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), a los fines de que informe y sustente por ante el Pleno Senatorial, la pertinencia o no del manejo técnico o criterios utilizados para el desagüe de la Presa Taveras-Bao, durante la tormenta sub-tropical Olga, cuyo desfogamiento al río Yaque del Norte causó decenas de muertos, inundaciones, devastaciones agrícolas, desabastecimiento de agua potable y perdidas económicas incuantificables.



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

SEGUNDO: COMUNICAR la presente Resolución al Ing. Héctor Rodríguez Pimentel, Director General del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), para los fines correspondientes.

TERCERO: La Presidencia del Senado fijará el día y hora en que deberá comparecer el citado funcionario gubernamental.

DADA....

MOCION PRESENTADA POR LOS SENADORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO DOMINICANO (P.R.D.)

ROBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ
Senador Provincia El Seibo
Vocero


PEDRO ALEGRIA SOTO
Senador Provincia Ocoa


ANDRES BAUTISTA GARCIA
Senador Provincia Espaillat


JESUS VASQUEZ MARTINEZ
Senador Provincia Ma. Trinidad Sanchez


MARIO ANT. TORRES ULLOA
Senador Provincia Dajabón


CESAR A. DIAZ FILPO
Senador Provincia Azua

Jg.

18 de diciembre del 2007